



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1885)

02 OCT. 2014

“Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Villa Javier del municipio de Andes en el departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (D.) DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

“Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Villa Javier del municipio de Andes en el departamento de Antioquia”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0361 del 3 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para once (11) proyectos, entre los que se encuentra el denominado “Villa Javier” del municipio de Andes, en el departamento de Antioquia.

Que la convocatoria mencionada en el considerando anterior fue ampliada según Resoluciones Nos. 0570 del 20 de marzo, 0626 del 31 de marzo y 0646 del 7 de abril de 2014, con fecha de cierre el 11 de Abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Javier del municipio de Andes - Antioquia, según Acta Cavis UT 2316-2014 del 21 de abril de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 5 de Mayo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 5 de Mayo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de Mayo de 2014, radicada con el No. 2014EE0041392.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 01397 del 17 de Junio de 2014, mediante la cual define el listado

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Villa Javier del municipio de Andes en el departamento de Antioquia"

definitivo de hogares seleccionados por sorteo, para el proyecto Villa Javier del municipio de Andes, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, se adelanta el proyecto Villa Javier ubicado en el municipio de Andes, departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil cuatrocientos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$1.441.440.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01397 del 17 de Junio de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y nueve (39) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01397 del 17 de Junio de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto del municipio de Andes, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: ANDES

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Villa Javier del municipio de Andes en el departamento de Antioquia"

PROYECTO: VILLA JAVIER

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	71230796	VICTOR ALFONSO	TABORDA LEZCANO	VILLA JAVIER
2	70162070	JOSE NEON	JARAMILLO HENAO	VILLA JAVIER
3	15522891	LIBARDO ANTONIO	RAMIREZ CAÑAS	VILLA JAVIER
4	15482705	RAFAEL ANTONIO	LAYOS MACHADO	VILLA JAVIER
5	98453428	LUIS NOLBERTO	CORTES VELASQUEZ	VILLA JAVIER
6	3342138	JESUS OCARIS	FRANCO VALENCIA	VILLA JAVIER
7	43282790	BELARMINA DEL CARMEN	VELASQUEZ RESTREPO	VILLA JAVIER
8	3411340	LUIS ALFONSO	PATIÑO FLOREZ	VILLA JAVIER
9	71003639	JORGE ELIECER	AGUIRRE GARCIA	VILLA JAVIER
10	43283699	LUCELLY DE JESUS	VILLADA RAMIREZ	VILLA JAVIER
11	21459359	MARIA ROMELIA	FLOREZ DE RESTREPO	VILLA JAVIER
12	71021454	EMEL DE JESUS	GOMEZ SEPULVEDA	VILLA JAVIER
13	71052100	LUIS OSVALDO	BEDOYA MUÑOZ	VILLA JAVIER
14	22215736	MARIA ELVIA	GOMEZ AREIZA	VILLA JAVIER
15	71054370	GONZALO ELIAS	BEDOYA MUÑOZ	VILLA JAVIER
16	43716351	GLORIA OFELIA	BEDOYA MUÑOZ	VILLA JAVIER
17	98459834	HECTOR	SEPULVEDA DAVID	VILLA JAVIER
18	21577925	MARIA LUCELLY	LOPEZ DE SEPULVEDA	VILLA JAVIER
19	21977937	LUZ MERI DEL SOCORRO	DIOSA	VILLA JAVIER
20	43709835	GISELA ANDREA	RESTREPO CORTES	VILLA JAVIER
21	1077849602	DIANA MARCELA	BARRERA BUSTOS	VILLA JAVIER
22	98633421	DARIO ALEXANDER	RESTERPO CALLE	VILLA JAVIER
23	1027880706	MONICA LILIANA	DIOSA	VILLA JAVIER
24	1090148865	LEIDY JOHANA	CASTAÑEDA CARDONA	VILLA JAVIER
25	21558603	MARIA POLICARPA	BUSTAMANTE TABARES	VILLA JAVIER
26	43342106	MARIA STELLA	GIL GALEANO	VILLA JAVIER
27	15532819	ARISTIDES DE JESUS	ACOSTA RESTREPO	VILLA JAVIER
28	30669025	LOREIMA ISABEL	SUAREZ ANAYA	VILLA JAVIER
29	71879339	DEIBI YUBANY	RUIZ VELASQUEZ	VILLA JAVIER
30	43286403	FABIOLA DE JESUS	RESTREPO CORREA	VILLA JAVIER
31	70413299	CARLOS MARIO	RODRIGUEZ ECHAVARRIA	VILLA JAVIER
32	1001473760	VICTOR	MARTINEZ LOPEZ	VILLA JAVIER
33	15533162	FREDY	YEPES BUSTAMANTE	VILLA JAVIER
34	43281642	MARIA DOLLY	MESA VELEZ	VILLA JAVIER
35	43285108	BLANCA DORIS	CARDONA GALLEG0	VILLA JAVIER
36	98459841	ALONSO	GOMEZ GIRALDO	VILLA JAVIER
37	22019606	MARIA DEL SOCORRO	FERNANDEZ	VILLA JAVIER
38	21979666	ALMA DEL SOCORRO	RINCON RODRIGUEZ	VILLA JAVIER
39	43702171	ANGELA MARIA	HENAO FERNANDEZ	VILLA JAVIER
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.441.440.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Villa Javier del municipio de Andes en el departamento de Antioquia"

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villa Javier del municipio de Andes - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 OCT. 2014



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo (D.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 